

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 10 de diciembre de 1986.-

VISTO: El expediente nº 298/86, que trata sobre una solicitud del Bloque de Concejales Justicialistas en lo referente a que se permita doble estacionamiento en algunas calles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que de esta manera se producirá una descongestión de vehículos en calle San Martín.-

Que los conductores solucionarán en parte los inconvenientes producidos por la falta de espacios para estacionar.-

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 35

Por ello:

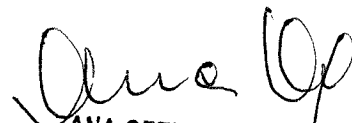
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- PROCEDASE a reglamentar el doble estacionamiento en las siguientes arterias tal cual lo especifica el artículo nº 2, con sus correspondientes carteles indicadores.-

ARTICULO 2º.- Rivadavia del 0 al 200, Gral Roca del 0 al 200, 25 de Mayo del 0 al 200, Solís del 100 al 300, Belgrano del 0 al 100, Patagones del 0 al 100, Don Bosco del 0 al 100.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
LILIBETH GRANADA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

  
ANA ORTIZ de CACHO  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL nº 224/86  
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 5/12/86

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia*

USHUAIA,

30 DIC 1986

VISTO: La Ordenanza nro. <sup>224</sup>/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se procede a reglamentar el doble estacionamiento en arterias de nuestra ciudad;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. <sup>224</sup>/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reglamenta el doble estacionamiento en arterias / de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial de la / Gobernación del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante / de la ciudad de Ushuaia. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 703/86.-

MOLINOLA JUAN

NIEGO RUIZ

SACHIN ANA  
A/C INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia